

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 9 de enero de dos mil veinte, siendo las 17:06 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

No asiste D. José Francisco Valverde García, sin haber justificado la causa.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2.019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n^o 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP n^o 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto n^o 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP n^o 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo 2019, figurando este ayuntamiento con una subvención de 15.530,00 € para el proyecto "S. Sociales Trabajadores/as y/o materiales proyecto Plan de Empleo de la JCCM 2019".

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones para el Programa de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2019, figurando este ayuntamiento con una subvención de 4.476,90 €.

. De los Servicios Técnicos, comunicando el estado de deterioro en que se encuentra la fachada del inmueble situado en C/ Fuente, 64, al no haberse efectuado trabajos de mantenimiento durante muchos años.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan

-
el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 15 días procedan al arreglo de muros de fachada y posterior blanqueo, así como a la reparación del alero, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De los Servicios Técnicos, comunicando el estado de deterioro en que se encuentran las fachadas de los inmuebles situados en C/ Estudio, 24 y C/ D. Pedro Fdez. de Sevilla nº 22, al no haberse efectuado trabajos de mantenimiento durante muchos años.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 15 días procedan al arreglo de muros de fachada y posterior blanqueo, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De los Servicios Técnicos, comunicando el estado de deterioro en que se encuentra la fachada del inmueble situado en C/ Antonio Machado, 2, al no haberse efectuado trabajos de mantenimiento durante muchos años.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 15 días procedan al arreglo de muros de fachada y posterior blanqueo, así como a la reparación del alero, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], comunicando renuncia a su solicitud de licencia de obra nº exp. 106/2019 debido al inicio de otro expediente con distinto objeto y solicitando la devolución de 27,00 € ingresados en concepto de ICIO.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los servicios técnicos, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED], indicando que con fecha 07/10/2019 procedió al pago de la matrícula de la Escuela de Música, habiéndosele pasado al cobro en el mes de noviembre y diciembre 2 recibos más por el mismo concepto, solicitando la devolución.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Tesorería, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de 63,00 €.

. De [REDACTED], indicando que habiendo realizado la matrícula en la Escuela Municipal de Música "Campo de Montiel" para el curso 2019/2020 sin que a fecha 25/09/2019 haya tenido notificación del comienzo de las clases, solicita la baja debido a una próxima intervención quirúrgica, así como la devolución del importe de la matrícula.

-
La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Director de la Escuela de Música, por unanimidad, acordó proceder a la baja solicitada así como a la devolución de 42,00 €.

. De [REDACTED], solicitando la baja de la Escuela Municipal de Música de su hija Aurora M^a Pacheco González, así como la devolución de 25,00 € al no haber hecho uso del servicio.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Director de la Escuela de Música, por unanimidad, acordó proceder a la baja solicitada así como a la devolución de 25,00 €.

. De [REDACTED], solicitando la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a las adjudicaciones de las barras de la feria y del pisto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver las fianzas de 222,70 € de la Feria y 333,30 € del Pisto.

. De [REDACTED], solicitando Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó conceder la licencia y proceder a su inscripción en el Registro.

Nº Licencia	17/2019
Validez	Hasta 12/2024
Titular DNI	71225519Q
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Stafforshire
Chip	941000014394239
Condiciones: - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población. - En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción. - Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. - Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal. - En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que	

pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en este registro.

- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

. De las solicitudes de ampliación del plazo de validez de licencias de obras que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
74/2017	C/ Jacinto Benavente, 15	JGL 22/06/2017	Sustitución de 70 m ² de tejado
66/2019	C/ Santo Tomás, 23	JGL 16/05/2019	Limpieza y reparación de tejado

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED], indicando que la parcela situada en C/ Carros c/v Matigüelo se encuentra llena de hierba y suciedad, causando problemas a la vivienda de al lado en cuanto a insectos, además de la mala imagen estética, solicitando que se informe al propietario y se tomen las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES
[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 15 días procedan al arreglo de muros de fachada y posterior blanqueo, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De [REDACTED], solicitando autorización para rebajar el bordillo de la acera en C/ Fuente nº 51 al tener movilidad reducida y necesitar silla de ruedas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED], indicando que en el inmueble situado en C/ Cidas nº 4, colindante a su vivienda, han instalado una chimenea metálica que considera no cumple con la normativa española UNE 123001 y que le produce molestias debido a la entrada de humo procedente de la combustión, solicitando que se tomen las medidas oportunas para solucionar el problema.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó comunicar a D. Enrique Pacheco Pacheco, propietario del inmueble, para que proceda a subir la chimenea al menos 1 metro de la parte más alta de la vivienda lindera situada en C/ Cidas nº 6, para no provocar perjuicios a sus propietarios.

. De [REDACTED], reiterando los problemas de malos olores que sufre tanto en el interior como en el exterior de su vivienda producidos por la fosa séptica y sobrante al arroyo de Lavacapachos, solicitando que se solucione el problema

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó comunicarle que se ha solicitado presupuesto a Aquona para la instalación de una bomba trituradora.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, aprobó las siguientes:

Nº Exp.	357/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	P/ San José, 5
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8772208
Actuación	Reparación de tejado
Condiciones	El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado

	<p>envejecido. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas, etc. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	---

Nº Exp.	358/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Virgen de la Antigua, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8877803
Actuación	Repaso de tejado
Condiciones	<p>La teja debe ser curva vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	359/2019
Promotor	SBT Instalaciones S:C.V.
Ubicación	P/ Mayor, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1. (25-P)-Estruc
Ref. Catastral	8878415
Actuación	Pintura de paramentos verticales y horizontales en planta baja y planta segunda de edificio de Juzgados
Condiciones	Comprobado el estado de la pintura de la fachada del inmueble, sería conveniente pintar el paramento de C/ General Pérez Ballesteros en su planta primera y segunda.

Nº Exp.	360/2019
Promotor	Delegación Provincial de Bienestar Social de la JCCM
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 24
Situación	Conjunto Histórico. (55-P)-Estructural
Ref. Catastral	9178801
Actuación	Apuntalamiento del muro en el patio interior, con zapatas de hormigón y vigas de hierro, colocadas en verticales, diagonales y horizontales
Condiciones	Al ser una actuación estructural, se requiere al menos una memoria técnica con documentación gráfica, explicando y justificando la intervención. En caso de que se pretenda ocupar el dominio público, se deberá solicitar expresamente a esta Administración.

Nº Exp.	1/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 36
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9177010
Actuación	Sustitución de solado y vigas de madera por otras de hormigón
Condiciones	Al ser una actuación estructural, se requiere al menos una memoria técnica con documentación gráfica, explicando y justificando la intervención.

Nº Exp.	2/2020
Promotor	Telefónica de España S.A.U.
Ubicación	Avda. de las Viñas, s/n
Situación	Suelo urbano y urbanizable
Ref. Catastral	
Actuación	Sustitución de tres postes de madera, tipo 7H (actuales) por 8E, en su misma ubicación actual, que sirvan de apoyo a las instalaciones telefónicas
Condiciones	En cuanto a la necesidad de otras autorizaciones o informes sectoriales, dado que los trabajos se realizarán en parcelas de propiedad particular y, a pesar de que las obras consisten en la sustitución de apoyos de madera por otros de diferentes características, el promotor de las obras deberá contar con la correspondiente autorización de los propietarios de dichas parcelas. Asimismo, en cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008) Al finalizar los trabajos, el terreno donde se realicen, deberá quedar en iguales condiciones a las existentes antes de su realización.

Nº Exp.	3/2020
Promotor	Telefónica de España S.A.U.
Ubicación	C/ Príncipe de Asturias
Situación	Vía pública
Ref. Catastral	
Actuación	Construcción de 7 m. de canalización para dotar de servicio telefónico al inmueble de C/ Príncipe de Asturias, 8
Condiciones	Antes del inicio de las obras deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas, coordinando los trabajos con la empresa distribuidora de energía eléctrica (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.) y la encargada de la explotación del servicio de agua potable y de saneamiento de la localidad (AQUONA

	<p>GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.)</p> <p>En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008)</p> <p>Al finalizar los trabajos, se procederá a la reposición del pavimento de la acera con baldosa hidráulica de iguales características a la existente, dejándola en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>Previamente se deberá constituir una fianza de 500 euros que garantice la correcta reposición del acerado.</p>
--	--

Nº Exp.	4/2020
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	Varias calles
Situación	Vía pública
Ref. Catastral	
Actuación	Extensión de red de distribución de gas natural en P/ San Juan, Pio XII y Campos de Montiel
Condiciones	<p>Se autoriza la ejecución de la obra solicitada en C/ Pio XII por la acera, con los condicionantes impuestos en la licencia 107/2019, concedida en JGL 25/07/2019, a los que hay que añadir los mencionados en el informe emitido por el Servicio de Carreteras con número de referencia PJC/DL/magc (expediente CR-6655-19-DP 2019/0664).</p> <p>Se desestima la instalación de canalización de gas por la acera de P/ San Juan, al tener ésta un empedrado artístico de difícil reposición, a no ser que se comprometan a dejarlo en perfectas condiciones y previa constitución de una garantía de 5.000 euros.</p>

Nº Exp.	5/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Dr. Marañón, 21
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9172006
Actuación	Reparación de tejados por tormenta de granizo.
Condiciones	<p>El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas, etc.</p> <p>Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	13/2019
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 42
Situación	Conjunto Histórico
Ref. Catastral	9177011
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

LICENCIAS DE ALCANTARILLADO

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	355/2019
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 42
Situación	Conjunto Histórico
Ref. Catastral	9177011
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado

Condiciones	
--------------------	--

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

- 1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si las distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá realizarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida, dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.
- 3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45 grados en el sentido de la corriente de la misma.
- 4.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De [REDACTED] presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Taller mantenimiento y reparación de vehículos" en C/ Príncipe de Asturias nº 14.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

-
1.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que establece las condiciones técnicas para la contratación de los trabajos de asesoría y gestión de las ayudas y elaboración de una auditoria energética según protocolo IDEA/CEI, para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del municipio de Villanueva de los infantes.

2.- A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 1/2020 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de Carnaval 2020,

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 1/2020 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de Carnaval 2020.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:01 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,